



Rad. 680013110004-2022-00405-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 523 del CGP en concordancia con lo señalado en el artículo 501 ibidem, se fija fecha para llevar a cabo diligencia **PRESENCIAL** de inventarios y avalúos el día **VEINTITRES (23)** del mes de **ENERO** del **año 2023** a partir de la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

De conformidad con el numeral 1º del art. 501 del C.G.P., los interesados enviarán al correo institucional del despacho j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el escrito de inventarios y avalúos, anexando los documentos que acrediten la existencia de los bienes que conforman la masa social y la titularidad del derecho en cabeza de los ex cónyuges, tratándose de bienes sujetos a registro con el respectivo certificado de libertad y tradición y títulos escriturarios con expedición no mayor de cinco (05) días y de bienes muebles, debidamente clasificados, relacionados, identificados con sus características que permitan su individualización y poder de quienes se encuentran, tal como lo prevé el artículo 1310 del CC y art. 34 de la ley 63 de 1936. **Dicha carga será realizada cinco (05) días antes a la fecha programada para la diligencia, sin perjuicio que en el acto público se complementen, con copia a los demás sujetos procesales.**

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **128** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **08 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia